MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
Unidad Operativa de Contrataciones
Ávda. Mariscal López y Colón
Teléfono: 021 33 82 413 – Correo electrónico – munibuena@gmail.com

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023
SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS

Fecha: 08/08/2022

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:
El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; "**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones..."
La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; **"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación..."

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mariscal López y Colón
Teléfono: 021 33 82 413 – Correo electrónico – munibuena@gmail.com

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
1) PRECIOS ADJUDICADOS CONFORME A DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

Referencia:
Precios 1 Datos publicados en el SICP ID: 405971
Precios 2 Datos publicados en el SICP ID: 413450

2) PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, REQUERIDOS A TRAVÉS DE NOTA:
Precio 3: Presupuesto de empresa dedicada al rubro de provisión de alimentos.

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuesto proporcionado por empresa dedicada al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio 1 Publicado en el SICP ID: 405971	Precio 2 Publicado en el SICP ID: 413450	Precio 3 Presupuesto LAKMI S.A.	Total Precios (1+2+3)	Precio Promedio: 1+2+3/3
1	Servicio de Almuerzo Escolar	Ración	13.250	13.520	13.730	40.500	13.500

CONCLUSIÓN:
En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 14/2023 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** el **PRECIO PROMEDIO** obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente.
La Convocante ha fijado el Precio de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecidos en el art. 4° de la ley 2051/03.

Observación: Los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC

.....
Lic. Alberto Duarte
UOC

JUNTA MUNICIPAL CAAZAPÁ.
Pdte. Hayes e /Dr. Miguel Ángel Pangrazio
gmail: juntamunicipal.2020@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 77/ 2022

ACTA Nº 23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO: LPN N° 01/22 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS - PLURIANUAL". PAC/ID N° 413450. ----------

Visto: La Nota Presentada por el Ejecutivo Municipal, los antecedentes del proceso de apertura y la Ley Orgánica Municipal ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal eleva a la Junta Municipal y pone a consideración los antecedentes del proceso de apertura de sobres y adjudicación del llamado LPN Nº 01/22 ID :413450, llevada a cabo el día 14 de julio de 2022, solicitando la aprobación de los citados antecedentes y condiciones para la contratación, como lo dispone la Ley Orgánica Municipal. ----------

Que, la firma oferente ***"CHARLOT" de Néstor Francisco López Paniagua***, no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Que, la firma oferente ***"CHARLOT" de Néstor Francisco López Paniagua*** presentó una oferta conveniente y además cumplió con todos los requisitos exigidos en el PBC del presente llamado, con una oferta por el monto total de 1.196.925.600 Gs. (Mil ciento noventa y seis millones novecientos veinticinco mil seiscientos guaraníes). ----------

Que, el art. 216 de la Ley Orgánica Municipal sobre la aprobación por parte de la Junta Municipal: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática";* por lo que el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2022, luego de las deliberaciones y análisis de los documentos presentados concluye que corresponde aprobar la adjudicación para la provisión de almuerzo escolar a la firma: ***"CHARLOT" de Néstor Francisco López Paniagua***, con la expresa constancia que el Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal y Leyes concordantes.----------

POR TANTO, A MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPA, REUNIDA EN CONCEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, la adjudicación del llamado: ***LPN N° 01/22*** para la ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS", PAC/ID N° 413450,*** en las siguientes Instituciones educativas: **1-** Esc. Bas. Nº 6804 Don Ezequiel Rivas, Kera`y Huguai; **2-** Esc. Bas Nº 7511 San Miguel, San Antonio 29; **3-** Esc. Bas. Nº 543 Avelino Irala, Arroyo Pora; **4-** Esc. Bas. Nº 4371 Virgen de Caacupé, Jhuguá Guazu; **5-** Esc. Bas. Nº 308 Tte. 1° José Domingo Colman, Santa Catalina; **6-** Esc. Bas. Nº 5109 Don Inocencio Careaga, Potrero San Marcos; **7-** Esc. Bas. Nº 963 Don Aricio Zacarias, Galeano Cue; **8-** Esc. Bas. Nº 545 Sagrado Corazón de Jesús, Cñia Riachuelo; **9-** Esc. Bas. Nº 5106 San Blas, 3 de febrero; **10-** Esc. Bas. Nº 4376 Paso Pindo, Paso Pindo; **11-** Esc. Bas. Nº 5115 Anatalino Fleitas Acuña, San Blas; **12-** Esc. Bas. Nº 898 Tte. Coronel (S.R), Antonio Oddone Sarubbi, San Pedro Mí; **13-** Esc. Bas. Nº 1256 Felipe Chamorro Gonzales, Pirapó Costa; **14-** Esc. Bas. Nº 1843 José Antonio Ibarra Ríos, Jahapety; **15-** Esc. Bas. Nº 949 Dr. Favio Rivas, Rosario Catiry: **16-** Esc. Bas. Nº 1626 Bartolomé Villar, Viscaino Cué; **17-** Esc. Bas. Nº 5107 María Auxiliadora, Isla Pau; **18-** Esc. Bas. Nº 6802 Raimunda Eleida Paiva Retamozo, Tajy Cañada; **19-** Esc. Bás. N° 4370 José Mercedes Suarez, 20 de Julio; **20-** Esc. Bas. Nº 5105 San Miguel, Ñanducua; y, **21-** Esc. Bas. Nº 2492 José del Rosario Galeano, San Ignacio; a la firma: ***"CHARLOT" de Néstor Francisco López Paniagua - RUC: 3566039-2***, acorde a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal, leyes concordantes, las especificaciones técnicas, y conforme al considerando de la presente resolución, por un monto global de 1.196.925.600 Gs. (Mil ciento

noventa y seis millones novecientos veinticinco mil seiscientos guaraníes), en forma Plurianual periodo 2022-2023 conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	44.265	88.530	13.520	1.196.925.600

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO correspondiente. --

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

Wilfrido Francisco Acosta Maidana
Secretario Gral. Junta Municipal
Sría. Junta Municipal

Lic. Virgilio E. Brítez Ramírez
Presidente Junta Municipal
Pdte. Junta Municipal

Caazapá, 19 de julio de 2022.----------

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar. ----------

Ing. Erico Daniel Gaona Ortigoza
Secretario Gral. Intendencia Municipal

Lic. Amado B. Díaz Verón
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Departamento de Administración y Finanzas
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 03/2022	O.C. Institucional N° 03/2022

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD — **Fecha de Emisión : 08/11/2022**

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Unidad Compradora (Código SICP) 1173

ID del Llamado: 405.971 — **Tipo de Procedimiento: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 - FONACIDE**

Descripción del Llamado: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2022 - 2023

Proveedor: CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA — **RUC: 3566039-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	Nacional	Cantidad Mínima: 21.607 Cantidad Máxima: 43.214	13.250	Monto Mínimo: Gs. 286.292.750 Monto Máximo: 572.585.500
TOTAL								**572.585.500**

SON GUARANÍES: Quinientos setenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 08/11/2022 — Hasta: 30/04/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LUGAR DE ENTREGA: En cada institución beneficiada, conforme a la autorización del MEC.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO * INTENDENCIA *

Oscar Derlis Molinas Ruiz
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Departamento de Administración y Finanzas
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O. F.	Dpto.	Monto
2022	2	2	2	1	848	30	003	6	**572.585.500**
								Total:	**572.585.500**

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

FIRMA PROVEEDOR

08/11/2022

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

FIRMA POR LA ENTIDAD

Oscar Derlis Molinas Ruiz
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deberán ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mariscal López y Colón

Teléfono: 021 33 82 413 – Correo electrónico – munibuena@gmail.com

Buena Vista, 07 de agosto de 2023

Señores
LAKMI S.A. **Ruc: 80054786-1**
Presente

Ref.: Solicitud de Presupuesto ración de Almuerzo Escolar.

De mi consideración

Me dirijo a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Buena Vista a los efectos de solicitar presupuesto de ración de Almuerzo Escolar.

El pedido se realiza en virtud a la Ley Nº 2051 DE Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Res. DNCP N° 1890/2020 para determinar estimación de Costos referenciales. El precio solicitado es a modo referencial.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1	Provisión de Almuerzo Escolar	1 ración	

Sin otro particular, aguardando lo solicitado y esperando pueda participar del proceso de Licitación a ser convocado por la Municipalidad de Buena Vista, aprovecho la ocasión para le saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Duarte
UOC

lakmi.sa@hotmail.com (021) 338 5170 (0981) 414 650

San cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González - Villa Elisa

08 de agosto de 2023

Señor
Lic. Alberto Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Buena Vista
Presente

El que suscribe Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy, representante de la empresa LAKMI SA, con RUC Nº: 80054786-1, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de adjuntar presupuesto solicitado:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	13.730	13.730
				Precio Total	**13.730**

Sin otro particular, me despido atentamente.

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

_____

Lic. Pablo Aguilar Godoy
Representante Legal
LAKMI S.A.